

ANTONIO GANFORNINA DORANTES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria de carácter Extraordinario celebrada por este Ilmo Ayuntamiento el día 04/06/2021, se aprobó por unanimidad de los 10 miembros presentes de los 13 que forman la corporación (6 votos PSOE, 2 votos IZQUIERDA UNIDA ADELANTE ANDALUCIA y 2 votos PARTIDO POPULAR) el siguiente ACUERDO:

1. APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES CON CARGO AL SUPERAVIT DEL EJERCICIO 2020

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario del 2020 en el ejercicio 2021, por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario.

SEGUNDO. Con fecha 18 de mayo de 2021 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 19 de mayo de 2021 se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes.

CUARTO. Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2021, indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la vista de la memoria económica con fecha 20 de mayo de 2021, se emitió informe de Intervención FAVORABLEMENTE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 1 y 6 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	ExXhEC2xeoc8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	04/06/2021 13:02:51 04/06/2021 13:00:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ExXhEC2xeoc8mfAWkdDtg==		



- El artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Modificación
01.132.12003	Retribuciones Básicas G.C1. Policía Local	14.567,59
01.132.12006	Trienios. Policía Local	4.528,61
01.132.12100	Complemento Destino. Policía Local	8.569,20
01.132.12101	Complemento Específico. Policía Local	11.358,60
01.132.15000	Productividad. Policía Local	6.390,58
01.132.15100	Gratificaciones. Policía Local	4.979,96
01.132.1310009	Laboral Eventual. Auxiliares Ley Dependencia	28.557,60
02.151.22799	Otros Trabajos Realizados. Urbanismo	97.318,26

Código Seguro De Verificación:	ExXhEC2xeoec8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	04/06/2021 13:02:51
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	04/06/2021 13:00:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ExXhEC2xeoec8mfAWkdDtg==		





04.011.91100	Amortización Préstamos a L/P	669.608,53
02.1532.62400	Elementos Transportes. Obras	71.500,00
02.171.62400	Elementos Transportes. Jardines	45.000,00
01.231.62400	Elementos Transportes. Bienestar Social	15.000,00
01.132.62300	Maquin., instalac. Técnicas y utillaje. Policía Local	30.000,00
04.920.62600	Equipos para Proceso Información	16.000,00
05.334.62300	Maq., inst.técnicas y utillaje. Cultura	15.000,00
02.164.6092101	Dotación nichos en cementerio municipal	60.000,00
02.1532.6252101	Mobill. Urbano (pérgola) en bulevar "La ladrillera"	145.000,00
03.342.6192101	Actuaciones diversas en instalaciones Deportivas	30.000,00
02.933.6192102	Adapt. depend. Casa de Postas para aula de música	20.000,00
02.171.6192103	Parque canino en zona verde	10.000,00
01.132.6192104	Iluminación Paso de Peatones	22.650,00
02.1532.6192105	Asfaltado vías urbanas en el municipio	154.000,00
03.323.6192106	Varias actuaciones en centros de enseñanza primaria	100.000,00
TOTAL		1.580.028,93

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Gestión Administrativa en la próxima sesión que ésta celebre

Y para que conste y surta efectos oportunos expido el presente Certificado, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital.

VºBº EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	ExXhEC2xeoec8mfAWkdDtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	04/06/2021 13:02:51
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	04/06/2021 13:00:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ExXhEC2xeoec8mfAWkdDtg==		

